

SEP

SECRETARÍA DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA



SESIÓN ORDINARIA

ACT/CT/SO/08/09/2017-P

Fecha:	08 de septiembre de 2017	Lugar:	Arcos de Belén #79, Planta Baja, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México
--------	--------------------------	--------	--

### MIEMBROS DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Nombre	Unidad Administrativa	Firma
Ing. Miguel Ángel Ballesteros Pérez.	Titular del Área de Auditoría para Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública y suplente del Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública.	
Vacante.	Responsable del Área Coordinadora de Archivos de la Secretaría de Educación Pública.	
Mtra. Ariana Claudia Anguiano Pineda.	Directora de Información y Análisis Institucional y suplente del Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Transparencia.	

### ASUNTOS Y PUNTOS DE ACUERDO

#### Punto 1.-

**Asunto que se somete a consideración:** Confirmación de ampliación del plazo de respuesta a la solicitud de acceso a la información.

**Número Folio:** 0001100382217

#### I. Solicitud de acceso a información pública, misma que se describe a continuación:

*"Agosto 15 del 2017 Nos permitimos solicitar a ustedes 1. Agregar las razones sociales y los Domicilios de las empresas correspondientes a los RFC listados en el archivo RFCs para agregar Razón Social y Domicilio.txt el cual va en un archivo adjunto comprimido ZIP "Listados RFC y Razon Social .zip " 2. Los RFC (Registro Federal de Contribuyentes) y Domicilios correspondientes a las razones sociales listadas en el archivo Razones Sociales para agregar RFC.txt incluido en el archivo adjunto comprimido ZIP La información solicitada se encontrará en las bases de datos de sus sistemas de información. Para lograr el objetivo, su personal de sistemas solo tendrá que hacer coincidir nuestro RFC con su correspondiente listado*

SEP

SECRETARÍA DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA



SESIÓN ORDINARIA

ACT/CT/SO/08/09/2017-P

de Empresas con RFC. La información solicitada **NO ES CONFIDENCIAL**, a menos que el RFC o la Razón Social coincida con una empresa cuyos datos sean motivo de seguridad nacional, en cuyo caso, pueden poner la Razón Social como **CONFIDENCIAL** y dejar el domicilio en blanco. No necesitan buscar en cada documento o archivo de la dependencia, solamente en las tablas de las bases de datos que contienen la columna RFC. Algo tan simple como la ejecución de un código Transact SQL como los siguientes Ejemplos: Para la extracción de Razones Sociales.... `SELECT RFC, Razon_Social, Calle, Num_Exterior, Num_Interior, Colonia, CP, Municipio, Entidad FROM NuestroListadoRfcs AA LEFT OUTER JOIN SuCatalogo BB on AA.RFC=BB.RFC` y también para la extracción de los RFC.... `SELECT RFC, Razon_Social, Calle, Num_Exterior, Num_Interior, Colonia, CP, Municipio, Entidad FROM NuestroListadoRazonesSociales AA LEFT OUTER JOIN SuCatalogo BB on AA. Razon_Social =BB. Razon_Social` Nuestra solicitud de información es realmente simple y llevará unos 15 o 20 minutos como máximo, incluyendo la grabación a un CD. Las áreas responsables del resguardo y tratamiento de la información, tal como Sistemas, Informática, Tecnología de la Información, o cualquier otro nombre que pudieran tener, cuenta con personal totalmente capacitado para este procedimiento. Para dudas, favor de contactarme" (SIC)

- II. La Unidad de Transparencia turnó la solicitud a la **Dirección General de Recursos Materiales y Servicios (DGRMS)**, a la **Unidad de Asuntos Jurídicos y Transparencia (UAJT)** y a la **Dirección General de Presupuesto y Recursos Financieros (DGPYRF)**; de los cuales, la **Dirección General de Presupuesto y Recursos Financieros (DGPYRF)** solicitó la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta en los términos siguientes:

*"En relación a la solicitud recibida con No. de Folio 0001100382217, dirigida a la Unidad de Transparencia de SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, de conformidad con el artículo 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y, 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se solicita prórroga para atenderla, toda vez que aún no se ha concluido la búsqueda de la información en los archivos de la Dirección General de Presupuesto y Recursos Financieros." (SIC)*

Por lo tanto, la **Dirección General de Presupuesto y Recursos Financieros (DGPYRF)**, solicita a este H. Comité, la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta, toda vez que se encuentran recabando la información, y dado el volumen de la misma, no es posible proporcionarla en tiempo y forma.

**Acuerdo de Comité: ACT/CT/SO/08/09/2017.P.1.-** Con fundamento en el artículo 65, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Comité de Transparencia de la Secretaría de Educación Pública, confirma por mayoría la ampliación del plazo de respuesta a la solicitud con número de folio 0001100382217, de conformidad en lo dispuesto por los artículos 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**Punto 2.-**

**Asunto que se somete a consideración:** Confirmación de ampliación del plazo de respuesta a la solicitud de acceso a la información.

**Número Folio:** 0001100388417.

**I. Solicitud de acceso a información pública**, misma que se describe a continuación:

*“Requiero conocer cuantas denuncias por acoso escolar (de cualquier tipo) ha recibido la Secretaría de Educación del periodo comprendido del año 2014 al año 2017 y cuantos de ellos absorbe para su resolución la SEP del orden federal y cuantas se encomiendan a las entidades federativas. Además solicito conocer el protocolo de actuación, así como la normatividad y sanciones aplicables cuando es comprobado el acoso escolar.” (SIC)*

**II. La Unidad de Transparencia** turnó la solicitud a la **Unidad de Asuntos Jurídicos y Transparencia (UAJT)**, a la **Dirección General de Educación Tecnológica Agropecuaria (DGETA)**, a la **Dirección General de Educación Tecnológica Industrial (DGETI)**, a la **Dirección General de Centros de Formación para el Trabajo (DGCFT)**, a la **Dirección General de Educación en Ciencia y Tecnología del Mar (DGE CyTM)**, y a la **Dirección General del Bachillerato (DGB)**; de los cuales, la **Dirección General de Educación Tecnológica Industrial (DGETI)** solicitó la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta en los términos siguientes:

*“En relación a la solicitud recibida con No. de Folio 0001100388417, dirigida a la Unidad de Transparencia de SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, de conformidad con el artículo 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y, 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se solicita prórroga para atenderla, debido a que dicha información se solicitó a nivel Nacional, es decir a los 456 planteles de este Subsistema, por consiguiente todavía algunos planteles educativos se encuentran realizando una búsqueda exhaustiva en sus archivos físicos y electrónicos, por lo que aún no se cuenta con toda la información.” (SIC)*

Por lo tanto, la **Dirección General de Educación Tecnológica Industrial (DGETI)**, solicita a este H. Comité, la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta, toda vez que se encuentran recabando la información, y dada la extensión de la búsqueda, no es posible proporcionarla en tiempo y forma.

**Acuerdo de Comité:** ACT/CT/SO/08/09/2017.P.2.- Con fundamento en el artículo 65, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Comité de Transparencia de la Secretaría de Educación Pública, confirma por mayoría la ampliación del plazo de respuesta a la solicitud con número de folio 0001100388417, de conformidad en lo dispuesto por los artículos 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**Punto 3.-**

**Asunto que se somete a consideración:** Confirmación de ampliación del plazo de respuesta a la solicitud de acceso a la información.

**Número Folio:** 0001100392817

**I. Solicitud de acceso a información pública, misma que se describe a continuación:**

*"SE SOLICITA A LA SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA Y A LA DIRECCION GENERAL DE EDUCACION TECNOLGICA E INDUSTRIAL, INFORME SI EXISTE ALGUN CONVENIO POR ESCRITO PARA QUE LOS PLANTELES DE LOS CENTROS DE EDUCACION TECNOLOGICA, INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS PARA QUE SE UTILICE DE FORMA OBLIGATORIA LOS LIBROS DE LA EMPRESA EMPRESSER, DISTRIBUIDORA DE MM PUBLICATIONS, EN LOS PLANTELES CETIS EN LA CIUDAD DE MEXICO, EN CASO DE EXISTIR SE PROPORCIONE LA COPIA DE DICHO CONVENIO, O EN SU CASO MANIFIESTE LA DIRECCION GENERAL EN COMENTO SI EXISTE LA LIBERTAD DE QUE LOS ALUMNOS UTILICEN OTRO LIBRO PARA LAS ACTIVIDADES QUE REALIZAN."* (SIC)

**II. La Unidad de Transparencia** turnó la solicitud a la **Dirección General de Educación Tecnológica Industrial (DGETI)** quien solicitó la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta en los términos siguientes:

*"En relación a la solicitud recibida con No. de Folio 0001100392817, dirigida a la Unidad de Transparencia de SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, de conformidad con el artículo 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y, 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se solicita prórroga para atenderla, toda vez que debido a que dicha información se solicitó a los planteles de la Ciudad de México de este Subsistema, todavía no se cuenta con toda la información, ya que están realizando una búsqueda exhaustiva en sus archivos físicos y electrónicos, por lo que aún no se cuenta con toda la información."* (SIC)

Por lo tanto, la **Dirección General de Educación Tecnológica Industrial (DGETI)**, solicita a este H. Comité, la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta, toda vez que se encuentran recabando la información, y dada la extensión de la búsqueda, no es posible proporcionarla en tiempo y forma.

**Acuerdo de Comité: ACT/CT/SO/08/09/2017.P.3.-** Con fundamento en el artículo 65, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Comité de Transparencia de la Secretaría de Educación Pública, confirma por mayoría la ampliación del plazo de respuesta a la solicitud con número de folio 0001100392817, de conformidad en lo dispuesto por los artículos 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

No habiendo más asuntos que tratar, se da por terminada la sesión, firmando al inicio los que en ella intervinieron.